

CONVOCATORIAS

C237/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 14 de mayo de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada, de 8 de mayo de 2024, convocando ayudas al estudio, destinadas al alumnado matriculado en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), matriculados en el curso académico 2023-24.

- **BDNS (Identif.): 760012**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760012>

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar el estudiantado matriculado en un mínimo de 60 créditos en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), de la Universidad de Granada, en el curso académico 2023-2024 y que reciban el título por la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

Se convocan ayudas al estudio de carácter general en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a sufragar parte o la totalidad de los precios públicos de la matrícula en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA), de la Universidad de Granada.

Tercero. Cuantía.

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 10.000 €, con cargo al subconcepto económico 480.00, funcional 422D, de la orgánica 30SE240001 del Capítulo IV del Presupuesto del año 2024.

El importe que recibirán las personas beneficiarias, será el que corresponda de repartir la cantidad total destinada a la financiación de la convocatoria (10.000 €) de forma proporcional, entre todos/as los/las solicitantes que no superen los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la convocatoria.

La concesión de estas ayudas estará limitada a una por estudiante, y como máximo podrá ser de una cuantía igual al precio de la matrícula abonada en el máster GEMMA (2.100 euros para alumnado de la Unión Europea y 5.500 euros para alumnado de fuera de la Unión Europea). Si la persona solicitante hubiese percibido alguna ayuda parcial de matrícula por otro medio, será compatible con esta ayuda, siempre que la suma de los importes de todas las subvenciones recibidas no supere el coste de la matrícula.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Quinto. Otros datos.

Junto a la solicitud, se deberá aportar la documentación acreditativa de la situación económica y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y patrimonio.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de cada solicitante, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el BOE nº 45, de 22 de febrero de 2023, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023/2024.

Granada, 14 de mayo de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

